



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL Y LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM), PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO, REGULACIÓN DE ACCESO Y VISITAS GUIADAS E INTERPRETADAS A LOS PARQUES ZOOLOGICOS Y A LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ENP), DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.

EXPDTE: SSCC/016/17_18

En Toledo, a 29 de marzo de 2017

REUNIDOS

D. Francisco Martínez Arroyo, en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, nombrado por Decreto 58/2015, de 05/07/201, (D.O.C.M. núm. 130, de 6 de julio de 2015), con capacidad para la firma del presente Acuerdo al amparo del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM núm 138, de 16 de julio).

De otra parte D. Darío Dolz Fernández, en representación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM en adelante) con CIF A- 16249153, con domicilio en la C/ Hermanos Becerril, 27 de Cuenca, en virtud de las facultades debidamente conferidas, según escritura de poder otorgada ante el notario de Toledo Dña. Ana Fernández-Tresguerres García, el 29 de julio de 2011, con el número 1073 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, al tomo 601, folio 50, hoja CU6679, inscripción 14.

Ambas partes se reconocen competencia, respectivamente, para formalizar el presente acuerdo.

CLAUSULAS

Primera.- La necesidad de efectuar la encomienda de gestión que se formaliza mediante el presente documento, fue propuesta por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con fecha 17 de enero de 2017.

Segundo.- El presente acuerdo tiene por objeto la encomienda de gestión del servicio de aparcamiento, regulación de acceso y visitas guiadas e interpretadas a los Parques Zoológicos y a los

Espacios Naturales Protegidos (ENP), dependientes de la Dirección General de Política Forestal de Castilla-La Mancha (Expte: SSCC/016/17_18), según se detalla en la memoria, pliego de prescripciones técnicas y en el presupuesto del expediente.

Tercero.- Las encomiendas de gestión que cumplan los requisitos del artículo 4.1 .n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba (en adelante, TRLCSP), a saber, que se encarguen a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del TRLCSP, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación, están excluidas del ámbito de la citada Ley. No obstante, de conformidad con el artículo 4.2 de la citada Ley, para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en la interpretación del presente acuerdo, se aplicarán los principios de la citada disposición.

Cuarto.- La encomienda se le hace a la Empresa pública GEACAM, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, vigente en el momento de la firma de esta encomienda en aplicación del Decreto 82/2016, de 27/12/2016, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, y en la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM).

Quinto .- El Servicio encomendado contempla unos gastos de explotación para el periodo 2017-2018 de **quinientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (539.854,98 €)**, en el que se entiende incluido todo tipo de gastos e impuestos, distribuido en las siguientes anualidades:

RESUMEN GASTOS (€)

| SERVICIO | 2017 (€) | 2018 (€) | TOTAL (€) |
|----------|------------|------------|------------|
| TOTAL | 279.452,17 | 260.402,81 | 539.854,98 |

El Servicio encomendado tiene previstos para el mismo periodo unos ingresos de **quinientos ochenta mil doscientos veintiún euros con dieciséis céntimos (580.221,16)**.

| ANUALIDAD | 2017 | 2018 | TOTAL |
|-----------|--------------|--------------|--------------|
| TOTAL | 290.110,58 € | 290.110,58 € | 580.221,16 € |

Por tanto, está previsto que los gastos sean compensados con los precios públicos a cobrar al visitante.

A tal efecto, se expedirán certificaciones trimestrales de los ingresos y gastos a cuenta de la liquidación final que se realizará durante la segunda quincena de diciembre de 2017 y otra en la misma quincena de 2018, con las correspondientes liquidaciones anuales, de manera que en el caso de que resulte negativa, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural realizará la correspondiente aportación a GEACAM, con cargo a la partida presupuestaria 2110/442C/42003, y

para el caso de que resulte positiva, el saldo favorable será ingresado a la Junta de Comunidades en la cuenta que se indique, todo ello mediante el expediente económico correspondientes según el art. 58.5c del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre.

Sexto.- El plazo de ejecución será desde la fecha de la firma del Acuerdo de la Encomienda al 31 de diciembre de 2018, siendo la fecha de finalización de las actuaciones el 15 de diciembre de 2018, debiendo liquidarse la encomienda en la segunda quincena de diciembre de 2018 y siempre antes del 31 de diciembre de ese año.

Séptimo.- El representante de la empresa encomendada declara conocer la propuesta de servicio de aparcamiento, regulación de acceso y visitas guiadas e interpretadas a los Parques Zoológicos y a los Espacios Naturales Protegidos (ENP), dependientes de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de Castilla-La Mancha (Expte: SSCC/016/17_18), su pliego de prescripciones técnicas particulares y su presupuesto, al que se adhiere en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firma.

Octavo.- El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ha designado, mediante resolución de 17 de enero de 2017, a Antonio Aranda Moreno, como facultativo director de la presente encomienda.

Noveno.- La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ostenta la prerrogativa de interpretar el presente acuerdo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Décimo. - La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. No podrá implicar, en ningún caso, la atribución de funciones o potestades públicas.

Undécimo.- La entidad encomendada deberá cumplir en sus procedimientos las Políticas de Seguridad de la información aprobadas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, documento que podrá consultar en la página <http://www.agri.jclm.es/seguridad/index.php>, debiendo someterse a las autoridades competentes para verificar el cumplimiento de dicha política de seguridad.

Decimosegundo.- Si de la ejecución de esta encomienda, el personal de GEACAM tuviera que desempeñar sus funciones en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o en cualquiera de los edificios o instalaciones a ella adscritos, tal ubicación no implicará una relación de servicios con la Administración encomendante, pues el personal reseñado estará siempre y, en todo

caso, a cargo de la entidad encomendada y sujeto a las órdenes otorgadas por la empresa pública en la ejecución del trabajo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo reseñado.

El Director Gerente de GEACAM

EL Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural



Fdo.: Darío Dolz Fernández



Fdo.: Francisco Martínez Arroyo